

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : LUIS RICARDO ANTON CATRILAF		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Amanecer, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$179.531.-	Hasta	30.12.2017
Período desde	30.12.2017	Nombre:	Programa SAPU Amanecer
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.03.00		

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$179.531.- (ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL BRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
Df / MSR / LFV / arg

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

6885 / 20.12.17